



Expediente n.º: 111/2025

Documento: Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas: Subvención nominativa: Asociación Monegros Sur Fútbol Sala

Fecha de iniciación: 29/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud formulada por Adrián Romeo Ezquerro (Registro de Entrada 2025-E-RC-11 de 07/01/2025), que actúa en nombre y representación de la Asociación Monegros Sur Fútbol Sala, provista de CIF G99291114, por la que solicita la concesión de la subvención nominativa consignada en los presupuestos municipales del ejercicio 2024 por importe de 2.000,00 € a favor de la citada Asociación,

Visto que la citada Asociación se encarga directamente de la organización del Torneo Nacional Cadete de Fútbol Sala que se celebra cada año en esta localidad, siendo la celebrada en el año 2024 la IX edición, celebración que tuvo lugar en el Pabellón Municipal los días 24 de agosto, 6, 7 y 8 de septiembre de 2024,

Considerando que la celebración de dicho torneo supone un importante acontecimiento deportivo que reúne a equipos de toda la geografía nacional, con afluencia masiva de público,

Considerando que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento para el periodo 2024/2027 se encuadra como una de las líneas de subvención la línea estratégica 2 destinada a la promoción y fomento del deporte siendo los objetivos a conseguir el de conseguir la práctica del deporte como elemento de desarrollo social y personal, los gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud, siendo también objeto de subvención los eventos deportivos especiales y los eventos deportivos organizados en el municipio.

Atendido que en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, se aprobó por la Corporación una consignación presupuestaria para la concesión de esta subvención nominativa, por lo que queda justificada dicha previsión singular en el presupuesto municipal para esta labor que acomete esta Asociación,

Visto que con la solicitud se aportan las siguientes facturas acreditativas del gasto realizado por la Asociación:

Tipo de documento	Nº del documento	Fecha documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto (3)	Importe Total
Factura	RAV.202401-0559	06/09/2024	Autocares Ravigo SL	Viaje a Caspe-Bujaraloz y regreso	1.630,00
Factura	241400	09/09/2024	Visit Hotel, SL	Alojamiento y desayuno	1.500,00
Factura	FVR24090259	30/09/2024	Bujaraloz Hotelera, S.A.	Buffet, alojamiento y desayuno...	5.388,75
				Importe total	8.518,75€

Visto que en el presente ejercicio 2025 se ha aprobado por Resolución de Alcaldía nº 67/2025 de fecha 16 de abril modificación presupuestaria bajo la modalidad de incorporación de remanentes entre los que se encuentra el importe consignado en el presupuesto del ejercicio 2024 para la concesión nominativa a la Asociación Monegros Sur Fútbol Sala por importe de 2.000,00 euros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 176 y 184.3. a) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

Por todo ello, y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación Monegros Sur Fútbol Sala, provista de CIF G99291114, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240.48903 del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025, por importe de 2.000,00 euros.

Segundo.- Los gastos realizados por la Asociación, en la ejecución o desarrollo de las actividades, deberán acreditarse con facturas correspondientes al ejercicio 2024.





Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Tercero.- En caso de justificarse un coste inferior a la subvención otorgada, ésta se reducirá en la misma proporción procediéndose al abono de la parte proporcional que corresponda.

Cuarto.- A los efectos de agilizar el trámite y visto, tal y como consta en la parte expositiva que esta Resolución, que la Asociación ha aportado las facturas acreditativas del gasto, deberán adjuntarse por la misma la siguiente documentación adicional:

- Certificado del representante de la Asociación en el que se haga constar, que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, relación de los gastos realizados con cargo a la subvención, y que los referidos gastos no han sido objeto de otra ayuda o subvención o en caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad se indicará la entidad concedente y el importe concedido. **Anexo I.**
- Declaración responsable de hallarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, autorizando en su caso al Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de tal circunstancia. **Anexo II.**

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados con traslado de los documentos necesarios para la justificación de la subvención mencionados en el apartado anterior.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo mando y firmo en Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma
EL ALCALDE

Ante mí, el Secretario

Fdo.: Darío Villagrasa Villagrasa

